

INFORME DE COMISARIO

Marzo 1 de 1.991

SEÑORES ACCIONISTAS DE  
"MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MANTELIMP S.A."  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 90.1.5.3., publicado en el Registro Oficial No. 435 el día 11 de Mayo de 1.990; y, con el objeto de que la Junta General de Accionistas de la Compañía "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MANTELIMP S.A.", que ha de celebrarse el día 21 de Marzo de 1.991, pueda dar cabal cumplimiento a las prescripciones de los Artículos 273 y 334 de la Ley de Compañías; una vez que he cumplido con las obligaciones que me impone el Artículo 321 y siguientes de la misma Ley, me permito someter a consideración y aprobación de la Junta el siguiente INFORME, sobre la revisión practicada a Libros, Cuentas, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Comprobantes, etc., correspondientes a Ejercicio Económico-Financiero del Año 1.990, como sigue:

1.- En mi criterio, la Administración ha dado cumplimiento con las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias vigentes, así como de las Resoluciones adoptadas por la Junta General.

2.- Debo declarar que durante el desarrollo de cada una de nuestras revisiones, a Libros y Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico-Financiero de 1.990 que es objeto de este Informe, se me ha prestado la más amplia colaboración de parte de los Administradores de la Compañía.

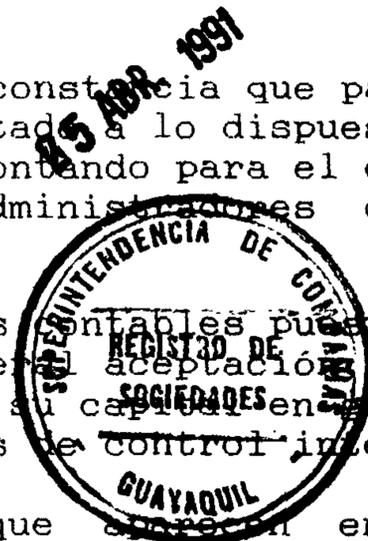
3.- Del exámen al Libro de Registros de Acciones y Accionistas, Comprobantes y Libros de Contabilidad; así como el archivo de la correspondencia, pudimos apreciar que están siendo llevados de conformidad con las disposiciones Legales pertinentes.

3.1.- Considero que la Custodia y Conservación de los Bienes de la Sociedad son los adecuados.

4.- En el presente Informe dejo expresa constancia que para el cumplimiento de mis funciones, me he sujetado a lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañías; contando para el efecto con la colaboración de parte de los Administradores de la Empresa.

5.- Hemos apreciado que los procedimientos contables púsetos en práctica, por la Compañía son los de general aceptación y, el estado de sus actividades, como el monto de su capital en giro no demandan la implantación de rigurosas normas de control interno.

6.- Las cifras o saldos de las Cuentas que aparecen en los Estados Financieros; en nuestra opinión guardan correspondencia con los saldos de las Cuentas registradas en los Libros de Contabilidad de la Compañía.



7.- Considerando las limitaciones propias de cualquier examen como el llevado a cabo en mis funciones de Comisario, es posible que existan errores, o inconsistencias no detectados en el curso de nuestro examen; Sin embargo opino que los Estados Financieros han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados; y, por lo mismo, presentan razonablemente la confiabilidad requerida por Administradores, Accionistas y Entidades de Control.

8.- No podemos hacerlo por cuanto la Compañía fue constituida el 13 de Marzo de 1.990 y se inscribió en el Registro Mercantil el 15 de Agosto de 1.990, razón por la cual, no ha tenido actividad que le produzca ingreso, ni tiene cifras en el año precedente que puedan servirnos para establecer un análisis de cifras comparativas.

9.- Ni el Estatuto Social ni la Junta General de Accionistas han establecido la obligación de presentar garantías por parte de los Administradores; en consecuencia no existe tal requisito para el desempeño de los cargos de Presidente y Gerente General.

Agradeciéndolo la cooperación brindada por el Departamento de Contabilidad, como las facilidades ofrecidas por los Señores Presidente y Gerente de la Compañía, para el cumplimiento de mis funciones Legales; y, reiterando este agradecimiento y mis especiales consideraciones a los Señores Accionistas, por la confianza que se dignaron dispensarme, suscribo el presente informe.

Atentamente,



---

FERNANDO X. ALVARADO ROBALINO  
COMISARIO